



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

Calle 8 No 1 – 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas
Teléfono 8850865
j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140, Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

CITA Y EMPLAZA

AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DROGUERIA MODERNA R (Propietario y Representante Legal GUILLERMO ROJAS LOZADA), A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso N°. **76-001-31-20-001-2018-000133-00**, (Radicado Fiscalía No. 110016099068201701967), en el que se **ADMITIÓ DEMANDA** de extinción de dominio, siendo afectado EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DROGUERIA MODERNA R (Propietario y Representante Legal GUILLERMO ROJAS LOZADA).

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de 06 de agosto de 2019, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultaron vinculados los siguientes bienes:

1 Clase de Bien	Establecimiento de Comercio – DROGUERIA MODERNA R
Matricula	3443 de 08 de mayo de 1988
Dirección	1) Carrera 8 calle 9 esquina Mocoa - Putumayo 2) jorlandorojas@hotmail.com correo electrónico
Actividad	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados.
Activo vinculado	\$5.000.000.00 (cinco millones de pesos)
Propietario	GUILLERMO ROJAS LOZADA C.C. N°. 18.123.768

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación **nacional** y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020), siendo las siete (7:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO, EL DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE 2020, A LAS 7:00 A.M Y SE DESFIJA EL VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE 2020 SIENDO LAS CUATRO (4:00 P.M.) DE LA TARDE.


PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaría

